

Ibagué, Febrero 12 de 2018

Señores

**Proponentes**

Respetuosamente nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas a la convocatoria pública para contratar el servicio de alimentación.

**1. A las observaciones de FUNDACIÓN TTOBIAS**

**OBSERVACIÓN N° 1.**

*“En el literal B Experiencia página 12 del proyecto de pliego de condiciones se establece lo siguiente:*

*B.1. EL PROPONENTE deberá anexar mínimo tres (03) Certificados de experiencia, o contratos con su correspondiente acta de liquidación los cuales deben estar contenidos en el RUP y ejecutados durante los últimos cinco (05) años contados a partir de la fecha del cierre, con entidades y/o Empresas con las que haya suministrado los servicios objeto de la presente invitación a cotizar, los cuales deben contener:*

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

*B.2 Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse en el anexo N°6 (Experiencia específica del Proponente) en el cual se consignará la información sobre Experiencia Acreditada del Proponente. Un consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.*

*Los proponentes deberán acreditar experiencia en prestación de servicio de Alimentación hospitalaria en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de alta Complejidad, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.*

*La suma de las certificaciones de experiencia específica debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMML, con fecha de suscripción del contrato dentro de los cinco (5) últimos años contados hasta la fecha de cierre del presente proceso.*

*De acuerdo a lo anteriormente plasmado en este documento y extraído directamente del proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia se puede evidenciar que la entidad está limitando la pluralidad de oferentes y la libre competencia al exigir a los proponentes que la experiencia debe acreditar solo con contratos suscritos desde el 15 de Febrero de 2013 hasta la fecha, así las cosas y con ánimo de que la entidad de participación a mayor número de empresas que cuentan con la experiencia y la idoneidad para ejecutar el contrato, solicito a la entidad tenga en cuenta las siguientes consideraciones:*

*Teniendo en cuenta el numeral anterior en búsqueda de la pluralidad de oferentes se solicita a la entidad lo siguiente:*

- a. Se solicita no se ponga límite de años en el tiempo, pues este es un requisito excluyente ya que la experiencia es acumulativa y no se pierde con el paso del tiempo, al contrario es una garantía para la entidad, pues a mas años de experiencia son menores los riesgos o traumatismos en la ejecución del objeto contractual, en este orden de ideas y de acuerdo a lo anteriormente expuesto se solicita a la entidad solicite experiencia de contratos celebrados y terminados en la prestación de servicios de alimentación, y que no exista limite en el tiempo.*

Calle 33 N°4A - 50 Tel. 57 8 273 9805

[www.hflleras.gov.co](http://www.hflleras.gov.co)

Ibagué - Colombia

Página 1 de 7

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA N°004 DE 2018 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A PACIENTES HOSPITALIZADOS Y MÉDICOS RESIDENTES EN TODAS LAS SEDES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA E.S.E”**



**Respuesta:**

La experiencia como requisito habilitante, corresponde a las aptitudes adquiridas tanto por las personas naturales o jurídicas en el ejercicio de su profesión o actividad económica en el transcurso del tiempo. La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato, razón por la cual la entidad solicita una experiencia específica del proponente de 5 años, en virtud de la complejidad de las patologías manejadas permanentemente por la entidad que requiere contacto directo con el usuario; así mismo, los prácticas de manufactura, procesos y procedimientos para las dietas a ofertar, han evolucionado durante los últimos 5 años; el tiempo de experiencia solicitada es proporcional al nivel de complejidad manejado por el hospital, así mismo el grado de aplicación de la normatividad vigente que en materia hospitalaria es rigurosa; En virtud a lo anterior no se acepta la observación.

**OBSERVACIÓN N° 2.**

*“Solicito a la entidad se aclare cómo se evaluará la experiencia para el caso de proponentes plurales consorcios y/o uniones temporales”.*

**Respuesta:**

En el documento Términos de Condiciones Convocatoria Pública de Mayor Cuantía N° 004, en la página 13, párrafo 1: *La suma de las certificaciones de experiencia específica debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMML, con fecha de suscripción del contrato dentro de los cinco (5) últimos años contados hasta la fecha de cierre del presente proceso.*

Párrafo 2: *“En caso de acreditar experiencia como parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural.”*

Respuesta: se acepta la observación se realizará la adenda en relación a la evaluación de la experiencia general y específica del proponente plural se hará de acuerdo al monto de su participación en el consorcio o Unión Temporal, que presenta la propuesta a la Convocatoria Pública N° 004 del 2018 y diligenciada en el Anexo 6.

**OBSERVACIÓN N° 3.**

*“Solicito a la entidad se aclare por qué el costo de la ración (desayuno, almuerzo y cena) de urgencias cuesta solo 4902 (1634 cada uno)”.*

**Respuesta:**

En el documento Términos de Condiciones Convocatoria Pública de Mayor Cuantía N° 004, en la página 48, numeral 13. Estadísticas suministro de alimentación para pacientes, 13.1 Capacidad ocupacional por servicios, Tabla, dice: *“Urgencias, Se suministra en cada tiempo de comida caldo o sopa del día (50 gramos de proteína) y aromática a 30 pacientes”.*

**OBSERVACIÓN N° 4.**

*“En el numeral 19 página 51 establece lo siguiente:*

Calle 33 N°4A - 50 Tel. 57 8 273 9805

[www.hflleras.gov.co](http://www.hflleras.gov.co)

Ibagué - Colombia

Página 2 de 7

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA N°004 DE 2018 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A PACIENTES HOSPITALIZADOS Y MÉDICOS RESIDENTES EN TODAS LAS SEDES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA E.S.E”**



*El contratista suministrará al supervisor del contrato en forma mensual y sin costo adicional para el Hospital:*

- *Café instantáneo: 2,5 kilogramos.*
- *Azúcar: 500 sobres individuales de 5 gramos.*
- *Edulcorante artificial: 100 sobres de 1 gramo.*
- *Aromáticas: 1000 bolsitas.*
- *Mezcladores: 1000 unidades.*
- *Vasos desechables de 5 onzas: 2000 Unidades.*

*Los anteriores elementos serán utilizados en los diferentes comités y reuniones de la institución.*

*“Solicito muy amablemente a la entidad que se elimine esta exigencia ya que consideramos no hace parte del objeto del contrato. Al contrario, hace parte de los costos de cafetería de la entidad estatal y no debe condicionarse u obligarse al contratista a suministrar elementos que no hacen parte ni tienen relación con el objeto del contrato”.*

**Respuesta:** No se acepta la observación. Sin embargo se realizara la siguiente modificación en las cantidades.

- *Café instantáneo: 1,5 kilogramos.*
- *Azúcar: 200 sobres individuales de 5 gramos.*
- *Aromáticas: 1000 bolsitas.*
- *Mezcladores: 200 unidades.*
- *Vasos desechables de 5 onzas: 1000 Unidades.*

## **2. A las observaciones de F.J.S.B. Suministros y Servicios**

### **2.1 Comunicación del 2 de Febrero de 2018**

*“1. Del capítulo IV. Descripción del objeto a contratar, literal b, que reza:*

*(....)*

*B. Valor estimado del Contrato*

*El Hospital Federico Lleras Acosta, de Ibagué-Tolima, tiene disponible un presupuesto de **MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.086.000.000)**, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N°1449 de fecha 23 de enero de 2018, rubro de SERVICIO DE ALIMENTOS No.3410010001 (....) **Negrilla y subrayado nuestro no del texto original**”.*

*Solicitamos de manera respetuosa se aumente el valor unitario de cada menú, toda vez que este resulta insuficiente para atender las exigencias técnicas adicionales como:*

- a. Equipo de cocina industrial: el oferente debe presentar mediante carta compromiso que el equipo suministrado tendrá uso exclusivo del Hospital desde el inicio del contrato y como mínimo ofertará: Licuadora, Batidora, Horno, lavadora de platos.*
- b. Remodelación instalaciones de la cocina de la sede Francia.*
- c. Servicio de 30 almuerzos diarios de Mamás IAMI (Instituciones Amigas de la Mujer y de la Infancia).*

*Aunado a lo anterior solicitamos a la entidad se publique el estudio previo donde se refleje los estudios de*

Calle 33 N°4A - 50 Tel. 57 8 273 9805

[www.hflleras.gov.co](http://www.hflleras.gov.co)

Ibagué - Colombia

Página **3** de **7**

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA N°004 DE 2018 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A PACIENTES HOSPITALIZADOS Y MÉDICOS RESIDENTES EN TODAS LAS SEDES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA E.S.E”**



mercado, que demuestren que el presupuesto unitario fijado por dieta obedece a circunstancias objetivas del mercado, en dicho estudio también se debe reflejar el costo de aquellos valores agregados, ya que estos si implican un gasto para el futuro contratista como la remodelación de las instalaciones, que involucran recursos como materiales y mano de obra los cuales no son parte integral del suministro de alimentación y son ajenas al objeto del contrato”.

**Respuesta:**

No se acepta la observación, Se anexa cuadro resumen del análisis del mercado de la zona y del histórico del Hospital, se aclara que los prestadores estudiados prestan el servicio de manera externa a la entidad, por lo tanto su comparación presenta sesgo.

2. Del literal C. Forma de pago, que reza “La E.S.E. cancelará la factura en la que se indique en forma clara la clase, cantidad, valor unitario y total del servicio prestado a **los 120 días siguientes a la radicación de la misma en el área contable**, soportada con” Solicitamos se informe si una vez vencido el plazo establecido para el pago, la entidad en caso de incumplimiento reconocerá al contratista los intereses de mora; toda vez que este retraso genera un alto costo financiero, teniendo que recurrir al sector financiero para cumplir con las obligaciones laborales y entrega de insumos para las dietas, situación que no es previsible, ya que depende de la voluntad de la entidad, por ende, con en el presupuesto actual es imposible fijar dicho imprevisto, debido al largo plazo establecido para el pago de las facturas el contratista debe financiar con sus propios recursos la ejecución del contrato más allá de la mitad del termino de ejecución del mismo y aun después de terminado recibiría el pago de los servicios prestados casi que cinco (5) meses después de la terminación del contrato, esto contando con que los pagos se realicen dentro de los plazos establecidos, plazos que aunados a las altas inversiones que requiere el contrato generarían pérdidas para cualquier contratista.

**Respuesta:** El Hospital suscribe con el proponente seleccionado contrato de prestación de servicios en el que se relacionan las obligaciones de las partes.

2.2 Comunicación del 6 de Febrero de 2018

1. Del capítulo VI. Requisitos Habilitantes, literal B2, que reza:  
(....)

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

B.2 Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse en el anexo N° 6 (Experiencia específica del Proponente) en el cual se consignará la información sobre Experiencia Acreditada del Proponente. Un consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, **todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.** (...) Negrilla y subrayado fuera de texto original.

¿Entendemos que para el caso de figura asociativa basta con que uno de sus integrantes acredite la experiencia requerida?

**Respuesta:**

En el documento Términos de Condiciones Convocatoria Pública de Mayor Cuantía N° 004, en la página 13, párrafo 1: La suma de las certificaciones de experiencia específica debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMML, con fecha de suscripción del contrato dentro de los cinco (5) últimos

Calle 33 N°4A - 50 Tel. 57 8 273 9805

[www.hflleras.gov.co](http://www.hflleras.gov.co)

Ibagué - Colombia

Página 4 de 7

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA N°004 DE 2018 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A PACIENTES HOSPITALIZADOS Y MÉDICOS RESIDENTES EN TODAS LAS SEDES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA E.S.E”**



años contados hasta la fecha de cierre del presente proceso.

Párrafo 2: “En caso de acreditar experiencia como parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural.”

Párrafo 3 – Adenda: La evaluación de la experiencia general y específica del proponente plural se hará de acuerdo al monto de su participación en el consorcio o Unión Temporal, que presenta la propuesta a la Convocatoria Pública N° 004 del 2018 y diligenciada en el Anexo 6, ajustado en la presente Adenda.

“2. Del capítulo VII. Evaluación de la Oferta, literal B. Factor Técnico (180 Puntos) que reza en unos de sus apartes:

“(....) **Equipo de cocina industrial:** el oferente debe presentar mediante carta compromiso que el equipo suministrado tendrá uso exclusivo del Hospital desde el inicio del contrato y como mínimo ofertará: Licuadora, Batidora, Horno, lavadora de plato (....)

“Solicitamos nos aclaren las especificaciones técnicas del HORNO, por ejemplo:  
Horno microondas....?  
Horno cocina.....?”

**Respuesta:**

En el documento Términos de Condiciones Convocatoria Pública de Mayor Cuantía N° 004, página 17, capítulo VII. Evaluación de la Oferta, literal B. Factor Técnico (180 Puntos), se requiere equipo de cocina industrial, suficiente para la prestación del servicio, el cual se diligenciará en el anexo 4. Se precisa que los elementos son industriales.

“3. De las especificaciones técnicas, numeral 11. UTENSILIOS Y MENAJES, inciso que reza:

(.....)

Durante la visita al sitio de trabajo el Hospital hará entrega del Manual de Dietas, Ciclo de minutas de treinta y un (31) días para pacientes y médicos residentes, e inventarios del hospital y su estado de operación (....) Negrilla del pliego.

“Al respecto debemos manifestar que una vez culminada la visita no se entregó **Manual de Dietas, Ciclo de minutas de treinta y un (31) días para MEDICOS**, por ende, solicitamos de manera respetuosa remitir esta información”

**Respuesta:**

No se acepta la observación, toda vez que el Manual de Dietas, Ciclo de minutas de treinta y un (31) días para pacientes e inventarios del hospital y su estado de operación se entregaron al finalizar la visita al sitio de trabajo. Igualmente se informa que los documentos mencionados con anterioridad y el ciclo de minutas para médicos residentes de (31) días se publicaron en la página del Hospital el 7 de febrero de 2018 a las 15:46 p.m.

2.3 Comunicación del 7 de Febrero de 2018

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA N°004 DE 2018 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A PACIENTES HOSPITALIZADOS Y MÉDICOS RESIDENTES EN TODAS LAS SEDES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA E.S.E”**



Del literal B.2, EXPERIENCIA ESPECÍFICA que reza:

(...)

B.2 Para relacionar la experiencia, **deberá diligenciarse en el anexo N° 6 (Experiencia específica del Proponente)** en el cual se consignará la información sobre Experiencia Acreditada del Proponente. Un consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. (...)

Al remitirnos al Anexo No. 6, encontramos que este deberá estar suscrito por la entidad contratante “Firma del Contratante Nombre: Documento de Identidad.”

Por lo anterior solicitamos de manera respetuosa se acepte la presentación de la certificación de experiencia en cualquier otro formato siempre y cuando contenga toda la información mínima establecida en los pliegos de condiciones así:

- ✓ Nombre del contratante
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Fecha de terminación
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Valor ejecutado en pesos.
- ✓ Valor ejecutado en SMML
- ✓ Cantidad de raciones suministradas por tiempo de comida.
- ✓ Certificación de calidad de los servicios (Excelente, buena, regular o mala o cualquier sinónimo de dichos términos)

Toda vez que el tiempo es insuficiente para que las entidades públicas atiendan nuestra solicitud de expedir las certificaciones. Adicionalmente en el formato indicado, lo cual resulta para efectos de presentar oferta un requisito de imposible cumplimiento, ya que cada entidad expide la información en sus formatos preestablecidos.

**Respuesta:**

Se acepta la solicitud y se aclara el anexo 6 mediante Adenda, en el que se registrará la totalidad de las certificaciones, presentadas en el formato de cada entidad y que debe contener la información solicitada en los términos de condiciones.

2.4 Comunicación del 7 de Febrero de 2018

“1. Del literal B.2, EXPERIENCIA ESPECÍFICA que reza”:

(...)

B.2 Para relacionar la experiencia, **deberá diligenciarse en el anexo N° 6 (Experiencia específica del Proponente)** en el cual se consignará la información sobre Experiencia Acreditada del Proponente. Un consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus **miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.** (...) **Negrilla y subrayado nuestro no del texto original.**

Al remitirnos al Anexo No. 6, encontramos que la información está dada para consignar datos de un solo cliente o entidad contratante por lo tanto no es posible atendiendo la expresión **“diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo,** presentar la información del proponente “Consortio o unión temporal en

Calle 33 N°4A - 50 Tel. 57 8 273 9805

[www.hflleracosta.gov.co](http://www.hflleracosta.gov.co)

Ibagué - Colombia

Página 6 de 7



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA N°004 DE 2018 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A PACIENTES HOSPITALIZADOS Y MÉDICOS RESIDENTES EN TODAS LAS SEDES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA E.S.E”**



único anexo”

**Respuesta:**

El Anexo N° 6 se aclara mediante Adenda.

“2. Del literal B.2, EXPERIENCIA ESPECÍFICA, tercer inciso que reza “En caso de acreditar experiencia como parte de un proponente plural, **serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación**, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural”.

“Entendemos que lo anterior aplica si la certificación de experiencia aportada hace mención a un consorcio o unión temporal, pero si el proponente que presenta oferta es un consorcio o unión temporal para efectos de acreditar los requisitos como el valor en SMMLV basta con la sumatoria de todas las certificaciones aportadas?”

**Respuesta:** se aclara los términos de condiciones de la siguiente manera:

En el documento Términos de Condiciones Convocatoria Pública de Mayor Cuantía N° 004, en la página 13,

*Párrafo 1: La suma de las certificaciones de experiencia específica debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMML, con fecha de suscripción del contrato dentro de los cinco (5) últimos años contados hasta la fecha de cierre del presente proceso.*

*Párrafo 2: “En caso de acreditar experiencia como parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural.”*

*Párrafo 3 – La evaluación de la experiencia general y específica del proponente plural se hará de acuerdo al monto de su participación en el consorcio o Unión Temporal, que presenta la propuesta a la Convocatoria Pública N° 004 del 2018 y diligenciada en el Anexo 6, ajustado en la presente Adenda.*